



Resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de 9 de junio de 2014 por la que se aprueban las bases para la elaboración de una Relación de Aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el acuerdo de Consejo de Ministros, de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Función Pública y de Hacienda y Presupuestos de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Dirección General acuerda convocar proceso selectivo para la elaboración de una relación de aspirantes para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas generales

- 1.1. Se establecen estas bases con la finalidad de confeccionar una relación de aspirantes para la contratación de personal laboral temporal de las categorías profesionales y para los ámbitos territoriales que se relacionan en el anexo I.
- 1.2. La descripción de las plazas para las que se confecciona la relación de aspirantes se detalla en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.3. En cada ámbito territorial y por categoría/especialidad se integrarán, en una relación única por orden de la puntuación obtenida, los aspirantes siguientes:

SOLICITUDES HASTA 24 DE JUNIO INCLUIDO



- 1.3.1. Los procedentes de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, de 5 de julio de 2011, para distintos grupos y categorías profesionales, en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y sus organismos autónomos, sujetos al III Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, a alguna de las categorías-especialidades que se señalan en el anexo I que superaron el proceso selectivo por el turno libre sin resultar adjudicatarios de plaza, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En el modelo que figura como anexo II deberán presentar su solicitud para formar parte de la relación de aspirantes de la categoría/especialidad en la que han superado el proceso selectivo sin obtener plaza indicando, de entre los que se señalan en el anexo I para esa categoría/especialidad, el ámbito territorial en el que desean participar.

- 1.3.2. Los procedentes de las relaciones de aspirantes confeccionadas al amparo de la Resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de fecha 17 de febrero de 2011, que figuren en alta en la relación de seleccionados a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Deberán presentar su solicitud para formar parte de la relación de aspirantes en el modelo que figura como anexo II. Solamente se admitirán solicitudes al ámbito territorial y categoría/especialidad en que figuran en la relación de la Resolución del 17 de febrero de 2011, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cada aspirante podrá participar únicamente en una categoría/especialidad y en un solo ámbito territorial.

- 1.3.3. Los trabajadores con contratos temporales que, a la fecha de publicación de la presente Resolución, se encuentren prestando servicios en alguna de las categorías/especialidades y ámbitos territoriales que se señalan en el anexo I y que no figuran en la relación elaborada al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de fecha 17 de febrero de 2011, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Deberán presentar su solicitud para formar parte de la relación de aspirantes en el modelo que figura como anexo II. Solamente se admitirán solicitudes al ámbito territorial y categoría/especialidad en que están prestando el servicio.

- 1.4. Presentar más de una solicitud será causa de inadmisión al proceso selectivo.
- 1.5. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican, según grupo profesional, en el anexo III-A o III-B.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer, a la fecha en que se dicta esta Resolución y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:



2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el anexo I.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Tribunal

3.1. El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 3.2. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 3.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 3.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, C/Ginzo de Limia, 58, 29029 Madrid, teléfono 901 109 899, dirección de correo electrónico buzon@imserso.es.
- 3.5. Durante el proceso selectivo el tribunal contará con la colaboración de las Comisiones de valoración y gestión que figuran en el anexo V, constituidas en cada uno de los ámbitos geográficos en el que se convocan las plazas. Se encargarán de las gestiones y tareas de apoyo designadas por el tribunal, además de las que se señalan en la base 6 relativas a la gestión de la relación de aspirantes seleccionados.

4. Desarrollo del proceso selectivo

- 4.1. Los aspirantes dispondrán de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro del Imserso o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, su solicitud de participación en este proceso y, en original o copia compulsada, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la base 2 y de los méritos alegados.
 - 4.1.1. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen por escrito la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan relativas a la base 2.1.1 y 2.1.2.
 - 4.1.2. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la titulación académica señalada en la base 2.1.3 quienes hayan obtenido dicha titulación con posterioridad al año 1990, siempre que autoricen por escrito la comprobación de datos de titulación oficial universitaria y no universitaria obrante en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 4.2. El incumplimiento de lo señalado en la base 4.1 en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en las bases supondrá la exclusión del aspirante.
- 4.3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal calificador elaborará y publicará en la página web del Instituto, www.imserso.es, y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Centros del Imserso, por ámbito territorial y categoría/especialidad, la relación alfabética provisional de aspirantes admitidos, con la puntuación alcanzada, y de aspirantes excluidos y causa de exclusión.



- 4.4. Los aspirantes dispondrán de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la relación provisional, para, si lo desean, hacer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las alegaciones deben efectuarse en escrito original, firmado por el interesado, dirigido al tribunal calificador.

- 4.5. Finalizado dicho plazo el tribunal dispondrá de un máximo de tres meses para resolver las reclamaciones habidas, efectuar las correcciones de oficio de los errores detectados y publicar, en los mismos lugares señalados en la base 4.3, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, con la puntuación alcanzada, y de aspirantes excluidos y causa de exclusión.
- 4.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en las relaciones podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Superación del proceso selectivo

- 5.1. Finalizado el proceso, el presidente del tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de prelación.

La relación de seleccionados se hará pública en la página Web www.imserso.es y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Centros del Imserso.

- 5.2. La relación de aspirantes que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de 18 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

6. Gestión de la relación de aspirantes

- 6.1. Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el centro gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la relación de aspirantes seleccionados y conforme a los siguientes puntos:

- 6.2. La relación de aspirantes seleccionados para cada categoría profesional/especialidad tendrá carácter rotatorio, comenzando el llamamiento por el que ocupe el primer lugar de la misma, de tal manera que, una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo el llamamiento al primer aspirante de la relación, si su vigencia lo permite.

Los aspirantes seleccionados están obligados a mantener en todo momento actualizados los datos que permitan su localización.

El centro gestor procederá al llamamiento telefónico del aspirante, citándole en el plazo que estime conveniente, a tenor de la urgencia para la cobertura de la plaza.

- 6.3. En el caso de que no se localizase al aspirante, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al aspirante que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.



6.3.1. En el supuesto anterior y cuando el interesado haya sido llamado tres veces, sin que se le hubiese podido comunicar la selección a través del número de teléfono indicado por el mismo, se le notificará por escrito la situación, al objeto de que alegue, también por escrito, lo que estime oportuno en defensa de sus intereses, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la entrega de la notificación.

Pasado dicho plazo sin comunicación expresa del interesado o si no justifica adecuadamente la imposibilidad de establecer contacto telefónico, será excluido de la relación de aspirantes.

6.4. Se considerarán causas justificadas para rechazar un oferta de contratación las siguientes, siempre que sean acreditadas en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al del llamamiento, y de la forma que a continuación se establece:

- a) Enfermedad del interesado que le imposibilite para la prestación laboral.
Debe acreditarse con certificado médico oficial o parte oficial de baja por incapacidad temporal.
- b) Supuestos de embarazo de la interesada en los que esté contraindicada médicamente la prestación laboral.
Debe acreditarse con certificado médico oficial o parte oficial de baja por incapacidad temporal.
- c) Encontrarse en período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, en cualquiera de sus modalidades; en estos dos últimos casos, de menores de 6 años.
Debe acreditarse con el libro de familia o certificado de nacimiento y declaración jurada manifestando que el descanso no está siendo disfrutado por el otro progenitor.
- d) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, por los tiempos que establece el artículo 47-C del III Convenio Único para este supuesto.
Debe acreditarse con certificación médica sobre la enfermedad del familiar o, en su caso, certificado de defunción.
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
Debe presentarse documento oficial acreditativo.
- f) Encontrarse prestando servicios en otra entidad o empresa.
Debe acreditarse con fotocopia compulsada del contrato laboral registrado por el Servicio público de empleo, acompañado de certificación de vida laboral de fecha igual o posterior a la de la oferta de contratación.
- g) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

6.5. Los aspirantes que hayan sido convocados y no comparezcan al llamamiento efectuado, o no sean localizados, perderán su puesto en ese llamamiento. Salvo que los aspirantes expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 8, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de aspirantes seleccionados y conforme al sistema rotativo de la misma.



- 6.6. Cobertura interina de puestos vacantes:
- 6.6.1. En el caso de que la plaza ofertada sea para la cobertura interina de un puesto vacante, el llamamiento se iniciará por el aspirante que ocupe el primer lugar de la relación de seleccionados, con independencia de que en ese momento se encuentre o no prestando servicios.
 - 6.6.2. Se excluirá de este llamamiento, a los aspirantes que ya estén contratados como interinos de puesto vacante en el mismo ámbito territorial, salvo que el puesto ofertado implique una ampliación de jornada.
 - 6.6.3. La mejora prevista en el apartado 6.6.2 solamente se podrá ofertar una vez, salvo por agotamiento de la relación de aspirantes.
- 6.7. Las relaciones de seleccionados serán públicas.
- 6.8. La Comisión de valoración y gestión será informada de las incidencias que se produzcan en la gestión de la bolsa.

7. Falta de aspirantes

- 7.1. En aquellos casos en que sea necesario realizar una contratación temporal en una determinada categoría profesional para la que no existe relación de aspirantes seleccionados en el ámbito territorial o centro concreto, o existiendo relación de aspirantes seleccionados no hubiera ninguno disponible en ese momento y faltaran aún plazas por cubrir, la selección de personal se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:
- 7.1.1. El centro gestor realizará oferta genérica a los Servicios Públicos de Empleo, solicitando entre tres y cinco personas demandantes de empleo por cada plaza. Deben reunir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño de la categoría profesional grupo y especialidad o actividad principal solicitada y poseer una antigüedad como demandantes de empleo de, al menos, tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de la oferta genérica.
 - 7.1.2. Los aspirantes deberán aportar copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la base 2 y de la documentación que permita al órgano de selección baremar los méritos que ostenten a la fecha de la petición de la oferta genérica, conforme al baremo y forma que se establece, dependiendo del grupo profesional correspondiente a la plaza convocada, en el anexo III-A o III-B.
- 7.2. La Comisión de valoración y gestión comprobará el cumplimiento de los requisitos y realizará la valoración de méritos, levantando acta sobre lo actuado.
- 7.3. Realizada la selección, el Centro gestor remitirá a la Secretaría General del Imserso, para su correspondiente autorización, la propuesta de integración del candidato seleccionado en la relación de aspirantes seleccionados preexistente, en caso de que existiera. A la propuesta se acompañará el acta de la Comisión de valoración y gestión.
- 7.4. Autorizada por la Secretaría General del Instituto la integración del aspirante en la relación de seleccionados preexistente, ésta únicamente se hará efectiva cuando



dicho aspirante inicie la prestación de servicios, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

8. Exclusiones

8.1. Serán causas de exclusión de la relación de aspirantes:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- Imposibilidad de localización telefónica, de acuerdo con lo señalado en las bases 6.2 y 6.3.
- No comparecer a formalizar el contrato, tras la aceptación telefónica de una oferta de contratación.
- Cuando, formalizado el correspondiente contrato, no comparezca el interesado el día indicado para comenzar la prestación de sus servicios.
- No superar el período de prueba.
- Cuando, una vez iniciada la prestación de servicios, el interesado presentase su renuncia.
- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave en el ámbito del Imserso.
- Ostentar la titularidad de una plaza como personal laboral fijo en el ámbito del III Convenio único de la Administración General del Estado.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del Imserso, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



Disposiciones Derogatorias

La presente Resolución deroga la de esta Dirección General de 17 de febrero de 2011.

No obstante lo anterior, continuarán vigentes hasta la aprobación de las nuevas relaciones de aspirantes las actualmente en vigor.

Madrid, 9 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: César Antón Beltrán

UGT IMSERSO



Disposiciones Derogatorias

La presente Resolución deroga la de esta Dirección General de 17 de febrero de 2011.

No obstante lo anterior, continuarán vigentes hasta la aprobación de las nuevas relaciones de aspirantes las actualmente en vigor.

Madrid, 9 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL,



Fdo.: César Antón Beltrán



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES

1.- Categoría TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Grupo profesional	2
Área funcional	Actividades específicas.
Convenio aplicable	Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
Titulación	Título Oficial de Graduado en enfermería o de Diplomado universitario en enfermería.
Funciones y tareas principales	Preparación y administración de tratamientos prescritos por los facultativos. Realización de curas y consultas de enfermería. Control y seguimiento de la higiene personal de los usuarios. Realización de pedidos de farmacia y tramitación de las pruebas complementarias, consultas externas prescritas por el médico.

Nº	ÁMBITO	Tipo de Centros (*)
1	Alcuéscar (Cáceres)	CAMF
2	Bergondo (A Coruña)	CPAP
3	Burgos	CREER
4	Ferrol (A Coruña)	CAMF
5	Guadalajara	CAMF
6	Leganés (Madrid)	CAMF
7	Madrid-Capital	Ceadac y CRMF
8	Melilla	Centros de la Dirección Territorial de Melilla
9	Pozoblanco (Córdoba)	CAMF
10	Salamanca	CRE Alzheimer y CRMF
11	San Andrés del Rabanedo (León)	CRE Discapacidad y dependencia

(*) CAMF: Centro de atención a personas con discapacidad física.



Ceadac: Centro de referencia estatal de atención al daño cerebral.

CPAP: Centro de promoción de la autonomía personal.

CRE Alzheimer: Centro de referencia estatal de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

CRE Discapacidad y dependencia: Centro de referencia estatal de atención a personas con grave discapacidad y dependencia.

CREER: Centro de referencia estatal de atención a personas con enfermedades raras y sus familias.

CRMF: Centro de recuperación de personas con discapacidad física.

UGT INSERSO

Visita nuestra nueva web: <http://www.fspugtmeilla.es>



ANEXO I (Continuación)

RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES

2.- Categoría TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo profesional	3
Área funcional	Técnica y profesional.
Convenio aplicable	Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
Especialidad	Restauración.
Titulación	Título Oficial de Formación Profesional de Técnico superior en dirección de cocina o de Técnico superior en restauración.
Funciones y tareas principales	Organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito al departamento de cocina. Elaboración y condimentación de los víveres, con sujeción al menú y regímenes alimenticios que propondrá para su aprobación a la dirección del Centro. Supervisión de los servicios ordinarios, especiales y extraordinarios que diariamente se le comuniquen. Control de las existencias de la despensa-almacén dependiente de cocina. Supervisión del mantenimiento y de las condiciones de funcionamiento de la maquinaria e instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento de cocina.

Nº	ÁMBITO	Tipo de Centros (*)
1	Albacete	CRMF
2	Alcuéscar (Cáceres)	CAMF
3	Bergondo (A Coruña)	CPAP
4	Ferrol (A Coruña)	CAMF
5	Guadalajara	CAMF
6	Lardero (La Rioja)	CRMF
7	Leganés (Madrid)	CAMF



Nº	ÁMBITO	Tipo de Centros (*)
8	Madrid-Capital	Ceadac y CRMF
9	Pozoblanco (Córdoba)	CAMF
10	Salamanca	CRMF
11	San Fernando	CRMF

- (*) CAMF: Centro de atención a personas con discapacidad física.
Ceadac: Centro de referencia estatal de atención al daño cerebral.
CPAP: Centro de promoción de la autonomía personal.
CRMF: Centro de recuperación de personas con discapacidad física.

UGT IMSERSO



ANEXO I (Continuación)

RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES

3.- Categoría OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Grupo profesional	4
Área funcional	Actividades específicas.
Convenio aplicable	Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
Titulación	Título Oficial de Formación Profesional de Técnico en atención a personas en situación de dependencia o de Técnico en atención sociosanitaria o de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
Funciones y tareas principales	<p>Ayuda en las actividades de la vida diaria (higiene, excreción, alimentación, movilidad, realización de cambios posturales, vestido).</p> <p>Acompañamiento al usuario en salidas, gestiones y tiempo libre en general.</p> <p>Administración de los medicamentos orales y tópicos, previamente preparados por el diplomado universitario en enfermería.</p> <p>Colaboración con los profesionales de los distintos servicios.</p>

Nº	ÁMBITO	Tipo de Centros (*)
1	Albacete	CRMF
2	Alcuéscar (Cáceres)	CAMF
3	Bergondo (A Coruña)	CPAP
4	Burgos	CREER
5	Ferrol (A Coruña)	CAMF
6	Guadalajara	CAMF
7	Lardero (La Rioja)	CRMF
8	Leganés (Madrid)	CAMF
9	Madrid-Capital	Ceadac y CRMF
10	Melilla	Centros de la Dirección Territorial de Melilla
11	Pozoblanco (Córdoba)	CAMF



Nº	ÁMBITO	Tipo de Centros (*)
12	Salamanca	CRE Alzheimer y CRMF
13	San Fernando (Cádiz)	CRMF
14	San Andrés del Rabanedo (León)	CRE Discapacidad y dependencia

- (*) CAMF: Centro de atención a personas con discapacidad física.
Ceadac: Centro de referencia estatal de atención al daño cerebral.
CPAP: Centro de promoción de la autonomía personal.
CRE Alzheimer: Centro de referencia estatal de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
CRE Discapacidad y dependencia: Centro de referencia estatal de atención a personas con grave discapacidad y dependencia.
CREER: Centro de referencia estatal de atención a personas con enfermedades raras y sus familias.
CRMF: Centro de recuperación de personas con discapacidad física.

UGT IMSERSO



ANEXO I (Continuación)

RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES

4. Categoría OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo profesional	4
Área funcional	Técnica y Profesional.
Convenio aplicable	Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
Especialidad	Cocina.
Titulación	Título Oficial de Formación Profesional de Técnico en cocina y gastronomía o de Técnico en cocina.
Funciones y tareas principales	Elaboración y condimentación de los servicios con sujeción a las instrucciones facilitadas por el técnico superior de actividades técnicas y profesionales responsable del departamento de cocina. Colaborar en las tareas de limpieza de la maquinaria, utensilios y accesorios de cocina.

Nº	ÁMBITO	Tipo de Centros (*)
1	Albacete	CRMF
2	Alcuéscar (Cáceres)	CAMF
3	Bergondo (A Coruña)	CPAP
4	Ferrol (A Coruña)	CAMF
5	Guadalajara	CAMF
6	Lardero (La Rioja)	CRMF
7	Leganés (Madrid)	CAMF
8	Madrid-Capital	Ceadac y CRMF
9	Pozoblanco (Córdoba)	CAMF
10	Salamanca	CRMF
11	San Fernando (Cádiz)	CRMF

- (*) CAMF: Centro de atención a personas con discapacidad física.
Ceadac: Centro de referencia estatal de atención al daño cerebral.
CPAP: Centro de promoción de la autonomía personal.
CRMF: Centro de recuperación de personas con discapacidad física.



ANEXO I (Continuación)

RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES

5.- Categoría AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo profesional	5
Área funcional	Técnica y Profesional.
Convenio aplicable	Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.
Titulación	Certificado de estudios primarios o similar.
Funciones y tareas principales	Elaboración y condimentación de servicios de cocina de carácter elemental, siguiendo instrucciones de los técnicos. Tareas de limpieza: procedimientos, ejecución. Mantenimiento de limpieza y funcionamiento de maquinaria, instalaciones fijas y accesorios. Preparación, servicio y recogida de mesas, y utensilios. Tareas de lavandería-lencería.

Nº	ÁMBITO	Tipo de Centros (*)
1	Alcuéscar (Cáceres)	CAMF
2	Albacete	CRMF
3	Bergondo (A Coruña)	CPAP
4	Ferrol (A Coruña)	CAMF
5	Guadalajara	CAMF
6	Lardero (La Rioja)	CRMF
7	Leganés (Madrid)	CAMF
8	Madrid-Capital	Ceadac y CRMF
9	Melilla	Centros de la Dirección Territorial de Melilla
10	Pozoblanco (Córdoba)	CAMF
11	Salamanca	CRMF
12	San Fernando (Cádiz)	CRMF

(*) CAMF: Centro de atención a personas con discapacidad física.



Ceadac: Centro de referencia estatal de atención al daño cerebral.
CPAP: Centro de promoción de la autonomía personal.
CRMF: Centro de recuperación de personas con discapacidad física.

UGT INSERSO

Visita nuestra nueva web: <http://www.fspugtmeilla.es>

18
SOLICITUDES HASTA 24 DE JUNIO INCLUIDO

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO
DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES



ANEXO II

Solicitud de participación en el proceso selectivo

D./D^a. _____,

con NIF _____, y domicilio en _____

Nº _____ piso _____ de _____,

Provincia _____ Teléfonos _____ y _____,

correo electrónico _____

QUE FIGURA (señale una sola de las opciones que siguen)

En la relación de aspirantes que **han superado el proceso selectivo** convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 5 de julio de 2011, para ingreso como personal laboral fijo en diversas categorías profesionales, en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y sus organismos autónomos, sujetos al III Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. (Base 1.3.1)

En alta en la **relación de aspirantes seleccionados** elaborada al amparo de la Resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de fecha 17 de febrero de 2011. (Base 1.3.2) .

Manifiesta conocer la Resolución del Director General del Imserso , de fecha _____ de _____ de 2014, publicada en la página web www.imserso.es, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1.3 **SOLICITA ser incluido en la relación de aspirantes que sigue:**

Ámbito territorial _____

Categoría profesional-especialidad:

Para ello aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la actual convocatoria, tal como se determina en la Base 4.1, así como la documentación acreditativa de los méritos que desea le sean valorados, de acuerdo con lo señalado en el anexo III correspondiente.

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo, y de títulos universitarios y no universitarios. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

SI

NO

En.....a dede 2014

Fdo.: _____

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. IMSERSO
C/ Ginzo de Limia, 58. 28029 MADRID



ANEXO III-A

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO. GRUPOS PROFESIONALES 1 a 4

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 60 puntos

Forma de acreditación: Original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración
- b) Contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos, acompañados de un certificado del Organismo/Empresa en el que conste la categoría profesional, funciones y periodos trabajados.
- c) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, el contrato o contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Valoración:

1. Experiencia profesional, en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a la plaza a cubrir.
Puntuación máxima: 60 puntos.
Forma de puntuación: 5,00 puntos por cada mes completo de experiencia.
2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:
Puntuación máxima: 18.puntos
Forma de puntuación: 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia.
3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:
Puntuación máxima: 12 puntos.
Forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 40 puntos

Poseer algún tipo de título académico oficial de ámbito estatal o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo y relacionado con las funciones propias del puesto a ocupar, o, en el ámbito de aplicación



del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera resuelto en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Forma de acreditación:

Fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

Valoración:

Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: 10 puntos por cada titulación o especialidad, 30 puntos por proceso selectivo superado.

Para superar el presente proceso selectivo, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de *empate* el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Haber superado el proceso selectivo señalado en la base 1.3.1
5. Titulaciones o, en su caso especialidades académicas, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
6. En caso de persistir el empate se recurrirá al orden alfabético de apellidos y nombre iniciado por la letra "C", conforme a lo establecido en la Resolución, de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Prueba de idioma castellano:

Antes de su inclusión en la Relación de Aspirantes, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el RD 1137/2002, de 31 de octubre, BOE de 8 de noviembre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. Se calificará de apto o no apto.



ANEXO III-B

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO. GRUPO PROFESIONAL 5

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 80 puntos

Forma de acreditación: Original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración
- b) Contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos, acompañados de un certificado del Organismo/Empresa en el que conste la categoría profesional, funciones y periodos trabajados.
- c) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, el contrato o contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Valoración:

1. Experiencia profesional, en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a la plaza a cubrir.

Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación: 6,67 puntos por cada mes completo de experiencia.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 24.puntos

Forma de puntuación: 2,22 puntos por cada mes completo de experiencia.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: 1,11 puntos por cada mes completo de experiencia.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 20 puntos

Poseer algún tipo de título académico oficial de ámbito estatal o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo y relacionado con las funciones propias del puesto a ocupar, o, en el ámbito de aplicación



del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera resuelto en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Forma de acreditación:

Fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

Valoración:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada titulación o especialidad, 15 puntos por proceso selectivo superado.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de *empate* el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Haber superado el proceso selectivo señalado en la base 1.3.1
5. Titulaciones o, en su caso especialidades académicas, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
6. En caso de persistir el empate se recurrirá al orden alfabético de apellidos y nombre iniciado por la letra "C", conforme a lo establecido en la Resolución, de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Prueba de idioma castellano:

Antes de su inclusión en la Relación de Aspirantes, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el RD 1137/2002, de 31 de octubre, BOE de 8 de noviembre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. Se calificará de apto o no apto.



ANEXO IV

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTA:

Adoración Vázquez Hernández. Grupo A1, Escala técnica superior de administración especial de la Administración Local.

SECRETARIA:

Carmen Cocina Martínez. Grupo A2, Escala asistentes sociales de la Administración de la Seguridad Social.

VOCALES:

Frutos Blanco Sánchez, Grupo A1, Escala técnica a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.

Rosa San Marcial Ayllón, Grupo A1, Cuerpo superior de técnicos de la Administración de la Seguridad Social

Alejandro Sicre Romero. Titulado superior de gestión y servicios comunes

Jesús Vila Rodríguez. Grupo 1, Titulado superior de gestión y servicios comunes.

Milagros Juárez Bustos. Titulado superior de gestión y servicios comunes.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTA:

Yolanda Losáñez De Frutos, Grupo A1, Cuerpo superior de técnicos de la Administración de la Seguridad Social

SECRETARIO:

José Luis Ramis Abril, Grupo A2, Cuerpo de gestión de la Administración de la Seguridad Social

VOCALES:

José Ferri Lara, Grupo A2, Cuerpo de gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Juan Manuel Baena Canales, Grupo A2, Cuerpo de gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Adrian Pedreira Pérez, Cuerpo de gestión de la Administración General del Estado.

Vicente Benito Coduras. Grupo 1. Titulado superior de actividades técnicas y profesionales.

Rosa García Santiago. Grupo A2, Escala de gestión empleo del INEM.



ANEXO V

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE ALBACETE

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

José Mateo Jiménez

SECRETARIO:

Juan Antonio Tabernero Moreno

VOCALES:

Juan Antonio Castillo García

Belén Saro Bernaldo de Quirós

Carmen Aceituno Rodríguez

Juan Luis Leal Martínez

Josefa Rodríguez Ruiz

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Antonio García Jiménez

SECRETARIA:

Juana Catalán Herreros

VOCALES:

M^a Eugenia Melero Guijarro

José Antonio Martín Cuervas

Yolanda Sánchez Criado

Leonardo Martínez Valverde

Andrés María Gómez Martínez



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE ALCUESCAR (CÁCERES)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

Francisco Javier Fernández Holgado

SECRETARIO:

Antonio Durán Moreno

VOCALES:

Susana Alonso Garrido

M^a Antonia Caballero Fernández

José Luis Ávila Pulido

Francisco Montero Cabello

José Antonio Rol Campos

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTA:

Guillermina Nieves Encinas

SECRETARIO:

Pablo Baz Búrdalo

VOCALES:

Juana Caballero Macías

Jacinto Martín Leo

José Juan Rubio Salor

Carlos Collado Cordero

Alejandro Valle Barbero



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE BERGONDO (A CORUÑA)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

Francisco Javier Nieto Pol

SECRETARIA:

Rosa Doval García

VOCALES:

Pilar Riotorto Suárez

Pilar García Martín

Araceli Calvo Torres

Amanda Lapido Fernández

Purificación Rodríguez Suená

Silvia Fraga Castro

Óscar Rodríguez Rúa

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Manuel Torres Hernández

SECRETARIA:

Laura Rodríguez Grandjean

VOCALES:

M^a José Caneiro Fernández

José Ramón Varela Flores

M^a Cruz López López

Montserrat Pita Fresco

Josefa Mosquera Vázquez

José Ibán Rocha Bao

Antonio González Calvín



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE BURGOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

Aitor Aparicio García

SECRETARIA:

Vanessa Sánchez Castellanos

VOCALES:

Yolanda Barrios García

Yolanda Balbás Gutiérrez

Ángeles Baños Baños

M^a Inmaculada Arroyo Manzanal

Eloina Merino Puente

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTA:

Patricia Miranda Fernández

SECRETARIA:

Montserrat Gonzalo Álvaro

VOCALES:

Sonia Fernández Justel

María Yolanda Ahedo Infante

M^a Victoria Gómez Blanco

M^a Yolanda Balbas Gutiérrez

José Luis Pineda Santos



+

ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE FERROL (A CORUÑA)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

Fernando López Díaz

SECRETARIA:

María J. Pérez Iglesias

VOCALES:

Ana Belén Correa Morejón

M^a Beatriz Grueiro Maroño

Elvira Fernández Cordero

Mónica Garel Montero

M^a Pilar López Montero

María Lodeiro Martínez

Antonio Manso Bouza

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Antonio Díaz García

SECRETARIA:

Carmen Barcia González

VOCALES:

Teresa Couce Cabana

Carmela Formoso Corral

Javier Santos Núñez

Ana Prego Mourente

M^a Dolores Méndez López

Felisa Bruña Barrio

Manuel Santiago Pérez



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE GUADALAJARA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

Javier Aparicio Criado

SECRETARIO:

Mariano Mesón Gordo

VOCALES:

M^a Jesús Zarzosa Reboiro

Alicia Sánchez Nervión

Enrique F. Alejandro Torija

Isabel Pérez Pérez

Natalia Prieto León

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Ángel de la Fuente Martínez

SECRETARIO:

Jesús Ángel Martín Antón

VOCALES:

Magdalena Serrano Montesinos

Lourdes Flores Ayuso

Alicia Anguita Machica

Rocio Leyra Fatou

Armando Megía Palancar



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE LARDERO (LA RIOJA)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTA:

Sagrario Loza Sierra

SECRETARIO:

Benito García Sánchez

VOCALES:

Katherine Diez Lapuente

Luis Miguel Cruz Orte

Carlos Luis Gómez Pinillos

Sofía Villar Linares

Ana R. Ausejo Zorzano

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Ramón Altisench Morros

SECRETARIO:

José M^a Mate Sanz

VOCALES:

Carlos Ramírez Rodrigo

Sol García Escudero López

Rubén Ribes Pérez

Pilar de Frutos Olarte



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE LEGANÉS (MADRID)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTA:

Adela Campos Cánovas

SECRETARIA:

Fátima Sanz Álvarez

VOCALES:

M^a Luisa Batán Rodríguez

Ignacia Sánchez Hernández

Isabel Quintas Arias

M^a del Carmen Pérez Almanza

Manuela Carretero Álvarez

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

José Luis Sánchez Serra

SECRETARIA:

Luisa Benítez Carrasco

VOCALES:

Consuelo Velasco del Amo

Miguel Parra Esteban

M^a Isabel Alumbroeros Pérez

Teresa Martín del Campo-Arias

Cristina Cerezo García

Almudena Custodio Calvo



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE MADRID-CAPITAL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTA:

Inmaculada Gómez Pastor

SECRETARIA:

Arrate Fernández García

VOCALES:

Eugenio San Juan Hérranz

Azucena Sancho Herrero

María Luna Camacho Romero

Beatriz Soto Fernández

Begoña Rodríguez Lozano

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Juan Manuel Cordón Portillo

SECRETARIA:

M^a Jesús Zuasti Soravilla

VOCALES:

Paloma Valverde Moyar

Roberto López Manrique

Fernando Jiménez Hernández

M^a Luisa Vicente González

Pedro Trujillo Temboury



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE MELILLA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTA:

M^a Isabel Pintos Mota.

SECRETARIO:

Juan Carlos Molina García.

VOCALES:

Montserrat Guerrero Molino.

Ana M^a López Cano.

Antonio Jiménez Ruiz

Carmen Sánchez-Rando García

Achor Ismael Mohamed.

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Pedro Manuel Herrador Martínez

SECRETARIA:

Rosa M^a Yebra Tejada

VOCALES:

M^a Celia Alonso Rodríguez

Francisca Tomasa Bou Castro

Soraya Hamed Mohand

José Silvestre Martínez

Fermín Martín Lucena



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

Juan Jiménez Cañas

SECRETARIO:

Francisco Javier García Díaz

VOCALES:

M^a Carmen Durán García

Miguel Calero Fernández

Máxima Romero Romero

José Sánchez del Toro

Áurea Serrano Fernández

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Manuel David González-Espaliú Quesada

SECRETARIA:

Remedios Cava Ordoñez

VOCALES:

Inmaculada García García

Arcadia López Benítez

Manuela Calero Fernández

José Rodríguez Luque

Juana María Martínez Melgarejo



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE SALAMANCA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

Ricardo Bravo Rodríguez

SECRETARIA:

Carmen Lazcano Urbieta

VOCALES:

M^a de los Remedios García Rodríguez

Elena González Ingelmo

Mercedes Vicente Barazal

Begoña García López

Jesús Matías Maldonado

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTA:

M^a Isabel González Ingelmo

SECRETARIO:

Inmaculada Martín Delgado

VOCALES:

Enrique Vicente Torres

Victor Domínguez Ortiz

Alfonso Castañeda Pérez

Luisa Panero Vacalo

María Victoria Santos Álvarez



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTA:

M^a Teresa Gutiérrez Fuentes

SECRETARIA:

M^a Luisa García López

VOCALES:

Rosa Cuesta Allende

Susana Montañés García

M^a del Carmen Colás Fernández

Obdulia Fariñas Calvo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTA:

Ana Isabel González Fernández

SECRETARIA:

Raquel Viejo Ramos

VOCALES:

Yolanda Arroyo Baños

Ana María Lorenzana González

Marta Fariñas Gala

María Isabel de la Mata González



ANEXO V (continuación)

COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTA:

Concepción Mayoral Mayoral

SECRETARIA:

Concepción Peces Pecci

VOCALES:

Fátima Capote Olvera

Dolores Rodríguez Sánchez

Ernesto Ramón Allely Beato

M^a del Carmen Carval Gallego

José Ignacio Manzano López

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

Nicolás Sánchez Crespo

SECRETARIO:

José Malo Campos

VOCALES:

Antonio Candón Delgado

Josefa Triviño Guerrero

Carmen Varela Cornejo

José Collantes López



ANEXO VI

Recibí de las bases del proceso selectivo por los aspirantes preseleccionados por los S.P.E.

D./D^a. _____,

con NIF N^o _____, y domicilio en _____

Calle, n^o y piso _____

Teléfonos _____ y _____, correo electrónico _____

aspirante preseleccionado por los Servicios Públicos de Empleo para ocupar una de las plazas convocadas en el ámbito territorial de _____ en la categoría profesional de _____ de acuerdo con lo señalado en la Resolución de la Dirección General del Imserso de _____ de 2014 que regula el proceso selectivo para la elaboración de una Relación de aspirantes para la contratación de personal laboral temporal en el Imserso,

Manifiesta que ha recibido en el día de hoy, ____ de _____ de 201____, el Anexo III de las bases de la convocatoria del citado proceso selectivo, dándose por enterado de que dispone, a partir de esta fecha, de un plazo de ____ días hábiles para la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos que desea le sean valorados en el concurso, de acuerdo con lo señalado en las bases 2 y 7 y en el anexo III de la Resolución de la Dirección General del Imserso de ____ de _____ de 2014, publicada en la página web www.imserso.es.

El plazo para la recepción de la citada documentación **finaliza**, por tanto, **el día ____ de _____ de 201____**.

Firma aspirante,

Por la Administración